

Por su parte, el art. 8 establece que si la solicitud no reuniese los requisitos exigidos o no se acompañase la documentación completa o correcta, se requerirá al solicitante para que subsane los defectos o aporte los documentos en el plazo de diez días, indicándole que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución.

En virtud de lo anterior, la Delegada Provincial de Málaga de la Consejería de Turismo y Deporte

ANUNCIA

Que en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Turismo y Deporte se publicará, el primer día hábil siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOJA, el requerimiento de subsanación de defectos o aportación de documentación de las solicitudes presentadas por la entidades privadas para acogerse en esta provincia a los beneficios de la Orden de 3 de enero de 2000, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística, convocatoria 2000.

Málaga, 24 de mayo de 2000.- La Delegada, María José Lanzat Poxo.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 7 de junio de 2000, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se acuerda iniciar expediente expropiatorio y convocar a levantamiento de Actas Previas de Ocupación de Tierras en la Zona Regable del Chanza (Huelva) para la ejecución del Proyecto de Obras que se cita.

Por R.D. 1242/1985, de 17 de julio (BOE de 25 de julio), se declara de Interés Nacional la transformación de la Zona Regable del Chanza (Huelva).

Mediante R.D. 876/1987, de 27 de mayo (BOE núm. 158, de 3 de julio), se procedió a la aprobación de la Segunda Parte del Plan General de Transformación de la Zona Regable del Chanza, que comprendía las actuaciones a realizar en la Subzona Oeste, Sectores Ocho a Dieciocho de la citada Zona Regable.

Por Orden del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno de 5 de febrero de 1988 (BOE núm. 32, de 6 de febrero), y Orden de las Consejerías de Obras Públicas y Transportes y de Agricultura y Pesca de 5 de febrero de 1988 (BOJA núm. 18, de 2 de marzo), fue aprobada la Segunda Parte del Plan Coordinado de Obras de la Zona Regable del Chanza, constando en el mismo, entre otras actuaciones, la ejecución de las obras y la efectiva transformación de la zona, llevándose a cabo la ocupación sin necesidad de que especialmente se declare la urgencia, conforme a las normas señaladas para las consecuencias segunda y siguientes del art. 52 de la vigente Ley de Expropiación

Conforme a lo dispuesto en el art. 113.1 del Decreto 118/1973, de 12 de enero, que aprobó el texto de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, la declaración por el gobierno del interés nacional de la transformación de la Zona, unida a la publicación del Decreto, aprobando el Plan de Transformación o Proyecto de Obras correspondiente, lleva implícita la de utilidad pública, e implica, asimismo, la necesidad de ocupar los bienes y derechos cuya expropiación forzosa fuera necesaria para la ejecución de las obras y la efectiva transformación de la zona, llevándose a cabo la ocupación sin necesidad de que especialmente se declare la urgencia, conforme a las normas señaladas para las consecuencias segunda y siguientes del art. 52 de la vigente Ley de Expropiación

Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, entendiéndose las actuaciones a realizar con las personas a que se refieren los artículos 3 y 4 de la citada Ley.

Esta Presidencia, de conformidad con la legislación vigente en la materia, y en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por la Ley 8/1984, de 3 de julio, de Reforma Agraria, y por el Decreto 178/2000, de 23 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca,

HA RESUELTO

Primero. Iniciar el procedimiento expropiatorio respecto de los terrenos afectados por las obras de construcción de la Red de Riego del sector 15 de la Zona Regable del Chanza (Huelva).

Segundo. Convocar a los propietarios y demás titulares de derechos reales e intereses económicos directos, así como a los arrendatarios de las fincas afectadas en el expediente expropiatorio, que en el Anexo se relacionan, para proceder al levantamiento de las Actas Previas de Ocupación en el Ayuntamiento de La Redondela (Isla Cristina) los días 10, 11, 12 y 13 de julio de 2000, a las horas que en el Anexo se indican, con el fin de desplazarse posteriormente a la finca objeto de ocupación.

A dicho acto deberán asistir los titulares afectados personalmente, aportando la documentación acreditativa de la titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo asistir acompañados, a su cargo, de sus Peritos y un Notario.

Tercero. Publicar la relación de interesados, así como los bienes y derechos que resulten afectados por la expropiación, con indicación de la fecha y hora en que habrán de comparecer en el Ayuntamiento de La Redondela, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, en el de la provincia de Huelva, tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Redondela, y, si los hubiere, en un periódico de la localidad y en dos diarios de la capital de la provincia, notificándose a los interesados en la forma preceptuada en el art. 52.2.º de la Ley de Expropiación Forzosa.

Cuarto. Designar a la Ingeniero Agrónomo doña María Llanes Borrero y a la Ingeniero Agrícola doña Inés Páez Pinto como representante y perito de la Administración, respectivamente, constituyéndose como interlocutores válidos a todos los efectos en la relación con los titulares de derechos afectados por la presente Resolución.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación o publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 7 de junio de 2000.- El Presidente, Juan Paniagua Díaz.

ANEXO

FINCA Nº	DATOS CATASTRALES		TITULAR	SUPERFICIAS OCUPIAR			CONVOCATORIA	
	Polígono	Parcela		Tp.	Sv.	Definit.	Día	Hora
1	3	222	T. M. ISLA CRISTINA (LA REDONDELA) DITMEYER AGRICOLA Y CIA. (I)	7,625	9,150	80	10	9,30
2	3	221	PINO GRANDE S.A.	0	0	20	10	10,00
3	3	218	ALFONSO MARTIN GONZÁLEZ	900	1080	6	10	10,00
4	3	217	MARTA CHAVEZ GÓMEZ	2550	3060	20	10	10,15

FINCA Nº	DATOS CATASTRALES		TITULAR	SUPERFICIE A OCUPAR (m ²)		CONVOCATORIA		
	Poligono	Parcela		Tp.	Sv	Definit	Días	Hora
T. M. ISLA CRISTINA (LA REDONDELA)								
5	3	214	ANTONIO RODRIGUEZ ORTA	0	1080	40	0	10,30
6	3	211	JOSE FRANCO GARCIA	0	360	0	0	10,30
7	3	210	JUAN CASTILLO. HDROS. DE	0	510	0	0	10,30
8	3	209		0	360	0	0	10,30
10	3	206	HNOS. GOMEZ-BASIERO MANJON	0	342	20	0	11,30
12	3	172	JAIMÉ GENESCA RICART (14)	0	1200	20	0	11,45
13	3	160	JAIMÉ GENESCA RICART (14)	0	0	20	0	11,45
14	3	172	MARIA CILIA PALMA TERESA	0	390	0	0	12,00
15	3	171	JOSE ANTONIO PALMA TERESA	1250	1500	40	0	12,00
16	3	179	FRANCISCO GONZALEZ RODRIGUEZ	800	960	0	0	12,15
17	3	182	MARTA RODRIGUEZ PEREIRA (6)	200	240	0	0	12,15
18	3	183	SEBASTIAN PALMA TERESA	375	450	0	0	12,15
19	3	184	S.A.T. MONTHERICO	1950	2340	20	0	12,30
20	3	193	MARIA RODRIGUEZ PEREIRA (6)	0	0	20	0	12,15
21	3	186	JOSE COLOMBE GARCIA	325	390	0	0	12,30
22	5	19	MANUEL PONCE PUERTO	1100	1320	40	0	12,30
23	5	17	BERNARDINO NETO PEREZ (7)	250	300	0	0	12,30
24	5	15	JAIMÉ MUÑOZ MENDEZ	1800	2160	20	0	09,30
25	5	16	BERNARDINO NETO PEREZ (7)	600	720	0	0	12,30
26	5	12	TOMAS PEREZ PEREZ	50	60	20	0	09,30
27	5	13	AURELIO SERRANO GARCIA	3100	3720	40	0	09,30
28	5	9	CARLOS AVILES CHAVEZ	375	1050	20	0	10,15
29	5	8	MASIA CISCAR, S.A. (8)	0	2220	40	0	10,15
30	5	4	FUENTES CARMONA S.A.L.	0	0	20	0	10,15
31	5	2	ROSALIA ROJAS ROJAS	0	960	20	0	10,15
32	5	3	HNOS. MARTINEZ SILLA (9)	0	0	20	0	10,30
33	3	170	VICTORIANO MARTIN PERRER	0	378	0	0	11,30
34	3	169	S.A.T. AGRICOLA ISLEÑA (10)	0	690	20	0	11,30
35	3	162	JAIMÉ GENESCA RICART (14)	0	1800	20	0	12,00
36	3	163	HNOS. VAZ PALMA	0	2400	20	0	12,00
37	3	164	MASIA CISCAR, S.A. (8)	0	1320	0	0	10,15
38	3	168	FRANCISCO ORTI CAMPOS	0	0	20	0	12,00
39	3	165	HNOS. VAZ ORTEGA (11)	0	510	0	0	12,30
40	3	166	HNOS. VAZ ORTEGA (11)	0	228	0	0	12,30
41	3	167	HNOS. VAZ ORTEGA (11)	0	750	0	0	11,30
42	3	223	DITTMAYER AGRICOLA Y CIA. (1)	0	10530	20	0	9,30
43	3	225	ISLA CRISTINA S.A. (15)	0	840	0	0	11,30
44	3	226	AGRIMARBA S.A.	0	0	20	0	12,30
45	3	227	LA SOMERA S.L.	0	7290	60	0	10,00
46	3	158	ISLA CRISTINA S.A. (15)	0	0	20	0	12,30
47	3	157	S.A.T. AGRICOLA ISLEÑA (10)	0	0	20	0	12,00
48	3	132	BEATRIZ LUICHO SARRIA	0	1080	20	0	11,30
49	3	132	LA SOMERA S.L. (16)	0	0	20	0	10,00
50	3	135 A	JOAQUIN NORIEGA GONZALEZ	0	210	0	0	10,15
51	3	136	FRUTAS LA CAÑADA S.A. (2)	0	0	20	0	10,15
52	3	156	FRUTAS LA CAÑADA S.A. (2)	0	0	20	0	10,15
53	3	224	DITTMAYER AGRICOLA Y CIA. (1)	5150	6180	40	0	9,30
54	3	242	EXPLOTACIONES AGRICOLAS DE ISLA CRIS	3050	3660	20	0	11,30
55	3	241	HNOS. SOLESIO LILLO	1400	1680	20	0	12,00
56	3	237	JOSE MAGAZ GOMEZ	1000	1200	20	0	12,15
57	3	107	JUSTO DAZA CALAGUES	0	552	0	0	12,15
58	3	108	MARIA GUERRER PEREIRA	0	210	0	0	12,15
59	3	109	JOSE A. BIRMEIO LORENZO	0	228	0	0	12,15

FINCA Nº	DATOS CATASTRALES		TITULAR	SUPERFICIE A OCUPAR (m ²)		CONVOCATORIA		
	Poligono	Parcela		Tp.	Sv	Definit	Días	Hora
T. M. ISLA CRISTINA (LA REDONDELA)								
60	3	110	JOSE CARNACEA TEXTIRA	0	492	0	0	12,30
61	3	111	ANTONIO PEREIRA LOPEZ	0	600	20	0	12,30
62	3	233	PINAR DE ESPINOSA S.L.	0	0	0	0	9,30
63	3	104	FRANCISCO MARTIN MESTRE. HDROS.	0	1410	40	0	9,30
64	3	99	JULIO FERIA OBANDO	0	1498	0	0	9,30
65	3	98	PURIFICACION ACOSTA GUZMAN	0	960	0	0	9,30
66	3	93	JUAN M. RODRIGUEZ MARTIN	1000	2400	20	0	9,30
67	3	100	ANTONIO JIMENEZ LAGO	400	480	0	0	9,30
68	3	35	JOSE BILBAO ECHEBARRIA	0	0	20	0	9,30
69	3	91	ANTONIO MUÑOZ ORTIZ	0	540	0	0	10,30
70	3	90	MAXIMO MUÑOZ MARTINEZ	750	2100	0	0	10,30
71	3	90	CRISTOBAL JIMENEZ ZAPATA	0	0	20	0	10,30
72	3	86	HNOS. MARTINEZ SILLA (9)	0	0	20	0	10,30
73	3	87	ENCARNACION RODRIGUEZ RODRIGUEZ	0	0	20	0	10,30
74	8	199	JOSE LUIS PALEAN PRIETO	1500	1800	40	0	12,30
75	8	213	S.A.T. AGROMEDINA (5)	1300	1560	0	0	13,00
76	8	214	S.A.T. AGROMEDINA (5)	750	930	20	0	13,00
78	3	261	S.A.R.A.H. (4)	0	0	20	0	13,00
79	3	263	S.A.R.A.H. (4)	950	1140	0	0	13,00
80	3	249	S.A.R.A.H. (4)	425	510	20	0	13,00
81	3	265	JOSE ANTONIO ROLDAN GONZALEZ	0	0	20	0	12,00
82	3	247	S.A.T. AGROSTROESTE	900	1080	20	0	12,00
83	3	250	S.A.T. AGROMEDINA (5)	0	0	20	0	13,00
84	3	262	S.A.R.A.H. (4)	1250	1500	20	0	13,00
85	3	251	S.A.T. AGROMEDINA (5)	600	720	0	0	13,00
86	3	252	GABRIEL FERRERA CAMPANY (3)	1025	1230	20	0	12,30
87	3	253	GABRIEL FERRERA CAMPANY (3)	0	0	20	0	12,30
88	8	229	MANUEL REYES LOPEZ	0	450	0	0	13,30
89	3	135B	ANTONIO CONSTANTINO ORTA	0	630	0	0	10,15

CONSEJERIA DE SALUD

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones recaídas en concepto de pagos de tasas de Salud.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en la Sección de Gestión Económica, Negociado de Recaudación y Caja, de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Granada, sita en Avda. del Sur, 13, se encuentra a su disposición la documentación que a continuación se señala, correspondiente a liquidación de tasas, significándoles que el plazo para la interposición de recurso, que en su caso proceda, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

CONCEPTO	NOTIFICADO A	ULTIMO DOMICILIO	TRAMITE QUE SE NOTIFICA
TASAS	DISTRIBUIDORA EMBUTIDOS Y LACTEOS S.L.	CTRA. CORDOBA KM. 432.- ATARFE (GRANADA)	RESOLUCION LIQUIDACION TASAS
TASAS	D. ALAIN LEFLOCH MARTIN	URBANIZACION EJ. VENTORRILLO PARC. 256.- CULLAR VEGA (GRANADA)	RESOLUCION LIQUIDACION TASAS
TASAS	PANADERIA S. CARLOS C.B.	MOLINO S. CARLOS S/N.- CHAUCHINA (GRANADA)	RESOLUCION LIQUIDACION TASAS
TASAS	D. JUAN DEL CASTILLO LOPEZ	URB. SAN JAVIER, 42.- LAS GABIAS (GRANADA)	RESOLUCION LIQUIDACION TASAS
TASAS	HELASOL S.L.	CON. SATURNINO.- URB. ALJOMAIMA.- LAS GABIAS (GRANADA)	RESOLUCION LIQUIDACION TASAS
TASAS	D. CLEMENTE CORTES SANCHEZ	JULIO MORENO DAVILA, 11.- GRANADA	RESOLUCION LIQUIDACION TASAS